Puerto Madryn, mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento, por Secretaría de INODI a la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia a fin que informe la fecha de vinculación al sistema de gestión de los abogados <Persona 2> y <Persona 1>, en las presentes actuaciones.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DISPONER** se requiera a la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia informe la fecha en que fueron vinculados al sistema de gestión, en los presentes actuados, los abogados <Persona 2> y <Persona 1>. A tal fin líbrese INODI por Secretaría.
2. **REGISTRESE,** notifíquese.

Registrada bajo N° /2025 SIC.